



Gremi de Tallers
de Reparació
d'Automòbils de
Barcelona

ERTES

En los ERTES hay que acreditar las causas, tanto si se presentan por fuerza mayor como por causas económicas, organizativas, técnicas y de producción. Es decir, hay que documentarlo.

Cuando se solicita por **fuerza mayor** (supuesto que está generando más consultas y confusión), conviene recordar que:

“El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la empresa, que se acompañará de un informe relativo a la vinculación de la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19, así como, en su caso, de la correspondiente documentación acreditativa. La empresa deberá comunicar su solicitud a las personas trabajadoras y trasladar el informe anterior y la documentación acreditativa, en caso de existir, a la representación de estas.

La existencia de fuerza mayor, como causa motivadora de suspensión de los contratos o de la reducción de jornada, deberá ser constatada por la autoridad laboral, cualquiera que sea el número de personas trabajadoras afectadas.”

“Tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor:

Las suspensiones de contrato y reducciones de jornada que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas y o las mercancías, falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad, o bien en situaciones urgentes y extraordinarias debidas el contagio de la plantilla o la adopción de medidas de aislamiento preventivo decretados por la autoridad sanitaria, que queden debidamente acreditados.”

Cuando se solicitan por causa económica, técnica, organizativa y de producción, deberán acompañarse de:

Memoria explicativa, documentación acreditativa de la existencia de la causa indicada por la empresa, informes técnicos...



Gremi de Tallers
de Reparació
d'Automòbils de
Barcelona

En cualquiera de los casos, antes de hacer ningún trámite, debe reunirse toda la documentación acreditativa de la medida a aplicar.

GREMIO DE TALLERES DE BARCELONA

